

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre libertad por pena cumplida respecto del sentenciado JOSE ARMANDO CABALLERO RAMIREZ, quien se encuentra privado de la libertad en el centro carcelario de mediana seguridad de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida el 2 de diciembre de 2022 por el Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones mixtas de Piedecuesta (S), JOSE ARMANDO CABALLERO RAMIREZ fue condenado a la pena de 8 meses de prisión y a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, como responsable del delito de hurto calificado y agravado.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta: 8 meses de prisión (240 días).
- ✓ Privado de la libertad por cuenta de la presente actuación desde el 4 de junio de 2022.
- ✓ No ha sido destinataria de redención pena.
- ✓ En consecuencia, se observa que el sentenciado ha cumplido con la totalidad de la pena de prisión que le fue impuesta; razón por la que se ordenará su libertad inmediata e incondicional.

A su favor se declarará también la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas conforme a lo

dispuesto por el artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

#### RESUELVE

PRIMERO: Declarar que el sentenciado JORGE ARMANDO CABALLERO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.797.939, ha cumplido con la totalidad de la pena de 8 meses de prisión que le fue impuesta en sentencia proferida el 2 de diciembre de 2022 por el Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones mixtas de Piedecuesta (S), como de como responsable del delito de hurto calificado y agravado., por ende se ordena su LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL, con la advertencia que de estar solicitada por alguna autoridad judicial, será puesto a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara extinguida la pena de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: En su oportunidad se devolverá el expediente al juzgado de conocimiento, para que se proceda a su archivo definitivo.

CUARTO:Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA HERMINIA CALA MORENO  
JUEZ